

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYAN CAUCA**

Correo electrónico: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1114

Popayán, cinco de agosto de dos mil veinte.

**Proceso: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: DANIEL LEONARDO MUÑOZ OTALORA
Radicado: 2020-160**

Ref. Estudio Admisión de demanda

Pasa a despacho el presente proceso de APREHENSIÓN Y GARANTÍA MOBILIARIA, el cual fue inadmitido por las razones expuestas en la providencia que antecede, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., en consecuencia Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, propuesta por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de **DANIEL LEONARDO MUÑOZ OTALORA** por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: ENTREGUESE a la parte demandante los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 63 Hoy, 6 de agosto de 2020.



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

